

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 118 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 26 OCT 2017

**VISTOS:** El Informe N° 208-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 708-2017-FONDEPES/OGAJ y el Informe N° 844-2017-FONDEPES/OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) tiene entre otras funciones la de "Asesorar y/o emitir opinión en los asuntos de carácter jurídico legal y administrativo que sean requeridos por la Alta dirección y demás órganos del FONDEPES";

Que, el 18 de agosto de 2017, mediante el Informe N° 625-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) sustentó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) la necesidad de modificar la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGAJ "Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica" en atención al nuevo marco normativo en materia de contrataciones del Estado y solicitó emitir opinión en relación a la propuesta planteada;

Que, el 28 de agosto de 2017, mediante el Memorando N° 159-2017-FONDEPES/OGPP, la OGPP solicitó a la OGAJ que se indique la totalidad de las modificaciones planteadas y, sin perjuicio de ello, recomendó evaluar la conveniencia de reemplazar la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGAJ por una nueva, en virtud de los múltiples cambios de forma y fondo que presentaba la versión modificada;

Que, el 7 de setiembre de 2017, mediante el Informe N° 708-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ solicitó a la OGPP la aprobación de una nueva directiva en reemplazo de la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGAJ, en atención al nuevo marco normativo en materia de contrataciones del Estado, remitiendo el Proyecto de la Directiva "Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General



F. PANTA



N. SUPANTA



E. FERNÁNDEZ

de Asesoría Jurídica”, en adelante Proyecto de Directiva, sustentando la necesidad de su aprobación;

El 21 de setiembre de 2017, mediante el Informe N° 208-2017-FONDEPES/OGPP, la OGPP señaló que estando a lo propuesto por la OGAJ y en virtud a la normatividad invocada en el referido informe, opina que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG “Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES” aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, así como recomendó seguir con el trámite respectivo para la aprobación del Proyecto de Directiva;

Que, el 6 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 844-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la aprobación del Proyecto de Directiva, la misma que será de aplicación por más de un órgano de FONDEPES, lo cual hace que tenga alcance general, por lo que corresponde que su aprobación y asignación de número de Directiva sea efectuada por la Secretaría General de FONDEPES;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG “Normas para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, resulta pertinente que la Secretaría General emita el acto resolutivo que apruebe la Directiva “Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica”;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

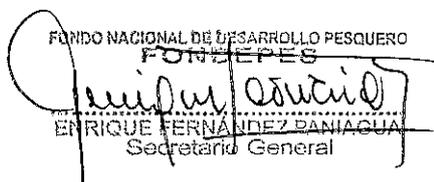
**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 006-2017-FONDEPES/SG “Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGAJ “Procedimiento para la atención de consultas jurídicas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica”.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General

